

Oficio Nro. SNAI-DAJ-2024-0515-O

Quito, D.M., 13 de junio de 2024

Asunto: Reporte a Corte Constitucional Auto de fase de seguimiento No. 4-20-EE/21

Señor Doctor.
Ali Vicente Lozada Prado
Presidente de la Corte Constitucional de Ecuador
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Señora Magíster
Lorena Andrea Molina Herrera
Secretaria Técnica Jurisdiccional
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Causa: Auto de fase de seguimiento de 03 de marzo de 2021, No. 4-20-EE/21 y acumulados: 6-20-EE.
(Sentencia No.001-13-SAN-CC dentro del caso No. 0014-12-AN)

Dr. José Roberto Osorio De La Torre, Director de Asesoría Jurídica, mediante acción de personal N° A00444 de 01 de junio de 2024, mediante delegación otorgada con Resolución Nro. SNAI-SNAI-2019-0003-R del 03 de abril del 2019, dentro del Auto de fase de seguimiento No. 4-20-EE/21 y acumulado, Causa No. 4-20-EE y 6-20EE, de 03 de marzo de 2021, Auto de verificación de cumplimiento No. 14-12-AN/21 y otros (Medidas estructurales en el Sistema Nacional de Rehabilitación Social), Causa: 14-12-AN y otros, de 29 de septiembre de 2021, y seguimiento a la sentencia N° 365-18-JH/21 y acumulados, ante usted, comparezco con un reporte de información de las acciones adoptadas, por lo que manifiesto y digo:

I

En atención al auto de seguimiento No. 16-2023-DPE-DNMNPTTCID-CCS d 11 de marzo de 2024 suscrito por el Director Nacional del Mecanismo de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes Subrogante de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, y No. 15-2023-DPE-DNMNPTTCID-CCS de 02 de enero 2024 por la Directora Nacional del Mecanismo de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, se informa:

En referencia de lo antes manifestado, la Dirección de Asesoría Jurídica solicito a las diferentes áreas sustantivas la información correspondiente, la misma que mediante memorando Nro. SNAI-SMCEPMS-2024-0489-M de 03 de abril de 2024 suscrito por el Subdirector de Medidas Cautelares Ejecución de Penas y Medidas Socioeducativas, Subrogante, indica, que en referencia al control de los CPL y sus diferentes denominaciones a nivel nacional no se encuentra al mando ningún GDO, tomando en cuenta que los mismos se encuentran intervenidos por las Fuerzas Armadas del Ecuador; se informa, respecto del procedimiento de levantamiento de cadáveres es necesario indicar que todo ese procedimiento se cuenta con el Protocolo Integral para la Gestión de Cadáveres y Restos Humanos de Interés Forense el mismo que fue emitido mediante código CSEIIMLCF-MLCF-PRT-2022-001, emitido por la Secretaria de Derechos Humanos, Ministerio del Interior, Fiscalía General del Estado y Consejo de la Judicatura, mismo que se adjunta.

Respecto a la salud, se informa que existe el Modelo de Atención de Salud en Contextos de Privación de Libertad, el mismo que fue publicado en el Registro oficial Edición Especial 596 de 25 de octubre de 2018.

Las notificaciones e información de los derechos y obligaciones de las PPL se las realiza al momento del

Oficio Nro. SNAI-DAJ-2024-0515-O

Quito, D.M., 13 de junio de 2024

ingreso de una persona privada de libertad en un centro de privación de libertad en Ecuador, los servidores públicos tienen la obligación de informar en su lengua materna, y de manera verbal y escrita en el idioma oficial del Ecuador, sobre sus derechos, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario, sanciones y procedimientos de registro y habitabilidad, inclusive. Se señala que en caso de que la persona privada de libertad sea extranjera y no comprenda el idioma oficial de Ecuador, o que tenga algún tipo de discapacidad que impida entender la información inicial, la máxima autoridad del centro coordinará y gestionará un intérprete o traductor para garantizar la comprensión de dicha información, conforme lo determina el Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Respecto al avance sobre el registro, manejo y recopilación de información de los expedientes individuales de las PPL, tanto de forma física, como el registro de información en el SIP, el SNAI se encuentra realizando la actualización respectiva de toda la información en cuanto a la población penitenciaria (censo) en los Centros de Privación de Libertad a nivel nacional, la misma que está prevista en realizarse en dos fases, la primera que ya se encuentra en marcha, con lo cual se ha logrado finalizar los censos en los siguientes CPL: Napo No.1, Chimborazo No.1, Chimborazo No.2, Chimborazo No.3, Carchi No.1, Tungurahua No.1, Santo Domingo No.2, Imbabura No.1, Esmeraldas No.1

De igual manera mediante memorando Nro. SNAI-DTIP-2024-0898-M de 30 de mayo de 2024 suscrito por el Director Técnico de Infraestructura Penitenciaria, en la cual dio a conocer los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que se han realizado en el los CPL, y las necesidades con las que cuentan en la actualidad, así mismo procedieron a hacer un levantamiento técnico minucioso de la infraestructura, a fin de que la Dirección Técnica de Infraestructura Penitenciaria prepare los planos reales de la infraestructura existente.

Hay que tomar en cuenta que se está a la espera de que se destine el presupuesto necesario que solvete las distintas reparaciones y reconstrucción, se efectuarán los respectivos estudios que cubran todas esas necesidades a través de la preparación de proyectos.

De igual manera, se adjunta el Protocolo de Actuación en Situaciones de Crisis / Emergencias para Servidores Públicos, Proveedores y Visitantes de los Centros de Privación de Libertad a nivel nacional, el mismo que se encuentra con firmas de responsabilidad mas no aprobado por este servicio de Estado.

II

Adicionalmente se reporta el memorando Nro. SNAI-STPSP-2024-0130-M de 11 de enero de 2024, suscrito por el Subdirector de Protección y Seguridad Penitenciaria, Encargado, que hace referencia a el desarrollo de los operativos CAMEX y las acciones realizadas sobre las medidas de contingencia ejecutadas para proteger la integridad de las PPL, y el personal administrativo.

III

En relación a los reportes de problemas estructurales se debe informar que en virtud del decreto ejecutivo No. 218 de 7 de abril de 2024, el cual establece para la normalidad no en un régimen de excepción, que se encuentre personal militar en la custodia de las Personas Privadas de la Libertad, en este sentido se informa el memorando Nro. SNAI-DMCPPL-2024-0834-O de 04 de junio de 2024, suscrito por el Director de Medidas y Penas Privativas de Libertad, que informa y solicita acciones al Ministerio de Salud Pública como ente rector de la salud y solicita que si el personal de salud en cumplimiento de su obligación de denunciar algún delito que presencien en contra de las PPLs, se está ejecutando.

IV

Oficio Nro. SNAI-DAJ-2024-0515-O

Quito, D.M., 13 de junio de 2024

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial No. 1111 del Palacio de Justicia de la Ciudad de Quito; y, en los correos electrónicos: jose.osorio@atencionintegral.gob.ec; juridico.snai@atencionintegral.gob.ec; plantacentral.snai@atencionintegral.gob.ec.

Particular que dejo conocer para requerir prolijidad en futuras causas y evitar caer en indefensión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Jose Roberto Osorio De La Torre
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Referencias:

- SNAI-DA-2024-1216-E

Anexos:

- tramite_12160475857001710185122.pdf
- 1.-protocolo-de-cadañveres-y-restos-humanos-de-interèls-forense-2022-signed-2_compressed_(1).pdf
- modelo+salud+ppl_(1).pdf
- document0465044001717604192.pdf
- snai-stpsp-2024-0130-m.pdf
- snai-dmcppl-2024-0834-o_(1).pdf
- informe_agua_potable-signed00596410017081120830270480001718033510.pdf
- snai-dbpccr-2024-0649-m_(4).pdf
- snai-dcsvp-2024-4816-m0770414001710784825_(2).pdf
- snai-dtip-2024-0265-m.pdf
- snai-dtip-2024-0328-m.pdf
- snai-dtip-2024-0436-m_(1).pdf
- snai-stpsp-2024-0680-m_(2).pdf
- ón_en_caso_de_emergencia_para_personal_administrativo(septiembre_2023)-10340355001710784825_(2).pdf

Copia:

Señor Abogado
Carlos Gonzalo Alban Subía
Director Nacional del Mecanismo para la Prevención de la Violencia Contra la Mujer Basada en Género
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Señora Doctora
Gabriela Isabel Hidalgo Velez
Directora Nacional del Mecanismo de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos y Degradantes
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Maria Augusta Perez Aldaz
Especialista

Ismael Rodrigo Lopez Ramos
Analista de Asesoría Jurídica 2

il